



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - Nº 12374

Jueves 4 de Febrero de 2016

Edición de 10 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Cdor. Víctor Hugo Cisterna
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Agrónomo Hernaldo Pedro Crisci
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Rafael Williams
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Cristian Fernando Menchi
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Leandro Ariel González
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Cecilia Torrejón
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO SINTETIZADO

Año 2016 - Dto. Nº 74 2

RESOLUCION

Honorable Legislatura del Chubut
Año 2016 - Res. Nº 001 2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2016 - Res. Nº V-29 y V-30 2-3
Fiscalía de Estado
Año 2016 - Res. Nº VI-02 3

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 3-10

FE DE ERRATAS

Boletín Oficial Nº 12.372 de fecha Martes 02 de Febrero de 2016 10

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO SINTETIZADO

Dto. N° 74

26-01-16

Artículo 1º.- Dejar sin efecto a partir 26 de enero de 2016, la designación dispuesta mediante el Decreto N° 132/15, al señor Miguel Ángel ROSSETTO (M.I.N° 17.607.940 - Clase 1966), quien se desempeñaba como Personal de Gabinete - Rango Director General, en el Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

RESOLUCIÓN

HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN N° 001 /16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Conceder Acuerdo Legislativo para ocupar el cargo de Director Titular de PETROMINERA CHUBUT S.E., de acuerdo a lo previsto en el artículo 9º del Anexo A de la Ley I N° 129 sustituido por la Ley I N° 481, al Señor Pablo Gabriel MANSILLA (D.N.I N° 23.439.805).

Artículo 2º.- Conceder Acuerdo Legislativo para ocupar el cargo de Director Titular de PETROMINERA CHUBUT S.E., de acuerdo a lo previsto en el artículo 9º del Anexo A de la Ley I N° 129 sustituido por la Ley I N° 481, al Señor Fortunato Rafael CAMBARERI (D.N.I N° 7.816.485).

Artículo 3º.- Conceder Acuerdo Legislativo para ocupar el cargo de Director Titular de PETROMINERA CHUBUT S.E., de acuerdo a lo previsto en el artículo 9º del Anexo A de la Ley I N° 129 sustituido por la Ley I N° 481, al Ing. Fernando Martín CERDÁ (D.N.I N° 23.905.456).

Artículo 4º.- Conceder Acuerdo Legislativo para ocupar el cargo de Director Titular de PETROMINERA CHUBUT S.E., de acuerdo a lo previsto en el artículo 9º del Anexo A de la Ley I N° 129 sustituido por la Ley I N° 481, al Señor Jorge Federico PONCE (D.N.I N° 34.144.752).

Artículo 5º.- Conceder Acuerdo Legislativo para ocupar el cargo de Sindico Titular de PETROMINERA CHUBUT S.E., de acuerdo a lo previsto en el artículo 15º del Anexo A de la Ley I N° 129 sustituido por la Ley I N° 481, al Señor Juan Horacio PAIS (D.N.I N° 25.451.100).

Artículo 6º.- Conceder Acuerdo Legislativo para

ocupar el cargo de Sindico Titular de PETROMINERA CHUBUT S.E., de acuerdo a lo previsto en el artículo 15º del Anexo A de la Ley I N° 129 sustituido por la Ley I N° 481, al Señor Leopoldo Mauro PURICELLI (D.N.I N° 29.858.683).

Artículo 7º.- Conceder Acuerdo Legislativo para ocupar el cargo de Sindico Suplente de PETROMINERA CHUBUT S.E., de acuerdo a lo previsto en el artículo 15º del Anexo A de la Ley I N° 129 sustituido por la Ley I N° 481, al Señor Juan Marcelo MARILAFF (D.N.I N° 24.400.272).

Artículo 8º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° V-29

26-01-16

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Aceptar a partir del 20 de octubre de 2015, la renuncia presentada por la agente Lorena Isabel ARIETTI (MI N° 24.769.824 – clase 1975), quien cumple funciones como Profesional, de la Planta Transitoria de la Dirección General de Reconocimientos Médicos – Delegación Sarmiento – Dirección General de Administración de Personal -

Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- Por el Servicio Administrativo se procederá a la agente mencionada en el artículo anterior, nueve (9) días de licencia, parte proporcional, correspondientes al año 2015, de acuerdo a lo determinado en el Artículo 6º, Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 1 – Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete – Actividad 2 – Contralor Médico.-

Res. N° V-30**26-01-16**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Autorizar a cumplir funciones a partir del 1° de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, en Chubut Deportes SEM a la agente Rosa Graciela MORALES GALLARDO (MI N° 17.536.698 – clase 1961), quien revista el cargo Jefe de Departamento Secretaría Turno Tarde – Clase II – Categoría 16 – Agrupamiento Personal Jerárquico, dependiente de la Dirección General de Despacho y Privada – Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El área de Personal de Chubut Deportes, deberá remitir en forma mensual, un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal.-

FISCALÍA DE ESTADO**Res. N° VI-02****25-01-16**

Artículo 1°.- Aceptar, a partir del 01 de enero de 2016, la renuncia presentada por el abogado LÓPEZ, Carlos Fabián (MI N° 25.710.260 – clase 1977), al cargo Director General de Procuración Fiscal dependiente de la Fiscalía de Estado.

Artículo 2°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el punto 3) Artículo 32° de la Ley I N° 18.

Artículo 3°.- Abonar al abogado LÓPEZ, Carlos Fabián un total de cuarenta y nueve (49) días de acuerdo al siguiente detalle: diecinueve (19) días período 2014 y treinta (30) días Período 2015, correspondientes a la Licencia Anual Reglamentaria no usufrutuada, según lo dispuesto por el Artículo 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 5: Fiscalía de Estado - SAF 5: Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2016.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en la avenida Hipólito Irigoyen 650, 2° Piso,

a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, en autos caratulados: «PRADO, GUILLERMO ANTONIO S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 2418/2015, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de Treinta días así lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 21 de septiembre de 2015.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 03-02-16 V: 05-02-16.

EDICTO LEY 21.357**DESIGNACION DE DIRECTORIO DE IMPRESORA CHUBUTENSE S.A.**

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 30 de fecha 20 de Octubre de 2015, se designa el Directorio de Impresora Chubutense S.A., el que tendrá mandato por dos ejercicios, de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda integrado de la siguiente manera: Presidente: José María Sáez (h), D.N.I. 12.538.213, domiciliado en Amancay y Las Muticias de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; Vicepresidente: Lidia María Sáez, D.N.I. 11.900.315, domiciliada en calle J. A. Roca Nro. 428 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; Directora: Elsa Raquel Sáez, D.N.I. 13.138.662, domiciliada en calle Av. Julio A. Roca Nro. 1597 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut; Directora Suplente: Verónica Viviana Lucero D.N.I. 29.416.606, domiciliada en calle José Hernández Nro. 316 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno.

P: 04-02-16.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

SRES. TRIDOS SA
PLAYA UNION - CHUBUT

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Resolución N° 0900/2015 DGR de fecha 11/12/2015, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 474/15 DGR s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente TRIDOS SA – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-701864-9 - CUIT N° 30-71430244-9 y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 174/15 IB de oficio sobre base cierta (art. 35° Código Fiscal) por los anticipos 02 a 04, 08, 11 a 12/14 y 01 a 04/15;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona de existencia jurídica, cuya actividad principal consiste en «Pesca continental, fluvial y lacustre CUACM 50120»;

Que los anticipos 11 a 12/14 y 01/15 se encuentran presentados sin realizar el depósito de fondos correspondiente;

Que la firma declara incorrectamente la alícuota para la actividad CUACM 151200 en los anticipos liquidados, ya que tributa los mismos con una alícuota del 1.5% cuando corresponde 3%, de acuerdo a lo establecido por la Ley XXIV N° 64 y por la Ley XXIV N° 67, por cuanto no se ha verificado la presentación del Certificado de Industria correspondiente, a efectos de tributar el impuesto con la alícuota reducida del 1.5%;

Que el contribuyente se ha notificado el día 23/09/2015 de la Disposición N° 262/15 DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo ha sido ingresado en defecto;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 02 a 04, 08, 11 a 12/14 y 01 a 04/15;

Que atento a los antecedentes del contribuyente, la multa se graduará en un 35% (treinta y cinco por ciento) del impuesto omitido, conforme con lo establecido por el artículo 43° del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido, considerado a los efectos del cálculo de la multa por omisión asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 78/100 CENTAVOS (\$ 519.372,78);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable TRIDOS SA N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-701864-9 - CUIT N° 30-71430244-9, con domicilio en José Hernández N° 1148, de la Localidad de Playa Unión en la Provincia de Chubut, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar den-

tro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 20/100 CENTAVOS (\$ 605.563,20) calculada al 28/12/2015.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 262/15 DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 35% (treinta y cinco por ciento) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 47/100 CENTAVOS (\$ 181.780,47), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.-

La presente Resolución ha sido firmada por la directora de Asuntos Técnicos a Cargo de la Dirección General de Rentas Cra. Salvucci Gladys Ethel.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

I: 03-02-16 V: 11-02-16.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

SR. CALFUQUIR MARIANO EDUARDO
COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Resolución N° 0901/15 DGR de fecha 11/12/2015, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 2459/2014 DGR, caratulado «Calfuquir Mariano Eduardo CUIT 20-16757189-2 N° de Inscripción 907-701706-5 s/ Liquidación Impositiva artículo 35° Ley XXIV N° 38»; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 818/14 - IB de oficio sobre base cierta (art. 35° Código Fiscal) por los anticipos 05 a 06 y 08 a 10/14;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona física, cuya actividad principal consiste en «Instalaciones de gas, agua,

sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos CUACM 453300»;

Que los anticipos 06, 09 a 10/14 se encuentran presentados sin realizar el depósito de fondos correspondiente;

Que los anticipos 05 y 08/14 se encuentran presentados y abonados en defecto;

Que el contribuyente se ha notificado el día 13/11/2015, mediante Edicto publicado en Boletín Oficial, de la Disposición 061/15 DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo ha sido ingresado en defecto;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 05 a 06 y 08 a 10/14;

Que atento a que el contribuyente carece de antecedentes, la multa se graduará en el mínimo establecido por el artículo 43º del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido, considerado a los efectos del cálculo de la multa por omisión asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 05/100 (\$ 34.862,05);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable Calfuquir Mariano Eduardo Nº de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-701706-5 - CUIT Nº 20-16757189-2, con domicilio en Pasaje Avellaneda Nº 321 de la Localidad de Comodoro Rivadavia en la Provincia del Chubut, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 79/100 (\$ 42.172,79) calculada al 28/12/2015.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición Nº 061/15 - DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 30 % (treinta por ciento) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia

del Chubut, la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 62/100 (\$ 10.458,62), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV Nº 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.-

La presente Resolución ha sido firmada por la directora de Asuntos Técnicos a Cargo de la Dirección General de Rentas Cra. Salvucci Gladys Ethel.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

I: 03-02-16 V: 11-02-16.

**Ministerio de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable
Subsecretaría de Gestión Ambiental y
Desarrollo Sustentable
Dirección General Comarca
Senguer San Jorge**

**Convocatoria a Consulta Pública
Evaluación de Impacto Ambiental**

Ley XI Nº 35

Decreto Nº 185/09

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI Nº 35 y su Decreto Reglamentario Nº 185/09 respecto del Proyecto denominado: «Montaje de PIA LC e Instalaciones Asociadas, Yacimiento Manantiales Behr», presentado por la Empresa YPF S.A., que se tramita por el Expediente Nº 1533/15 -MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen Nº 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia Nº 264 1º piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25º del Decreto Nº 185/09, las

observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.-

I: 03-02-16 V: 04-02-16.

**Ministerio de Ambiente y Control del
Desarrollo Sustentable
Subsecretaría de Gestión Ambiental
y Desarrollo Sustentable
Dirección General
Comarca Senguer San Jorge**

**Convocatoria a Consulta Pública
Evaluación de Impacto Ambiental**
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09 respecto del Proyecto denominado: «Montaje de Acueducto desde la Planta MYB V a la PIA GYK II, Yacimiento Manantiales Behr», presentado por la Empresa YPF S.A., que se tramita por el Expediente N° 1563/15 -MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.-

I: 03-02-16 V: 04-02-16.

**Ministerio de Ambiente y Control del
Desarrollo Sustentable
Subsecretaría de Gestión Ambiental
y Desarrollo Sustentable
Dirección General Comarca
Senguer San Jorge**

**Convocatoria a Consulta Pública
Evaluación de Impacto Ambiental**
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09 respecto del Proyecto denominado: «Construcción de línea Aérea de transmisión de 132 Kv, Entre SET Manantiales Behr y Subestación Transformadora Yacimiento Escalante, presentado por la Empresa YPF ENERGIA ELECTRICA S.A., que se tramita por el Expediente N° 009/16 -MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (<http://www.chubut.gov.ar/ambiente>). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.-

I: 03-02-16 V: 04-02-16.

**Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable Subsecretaría de Gestión
Ambiental y Desarrollo Sustentable
Dirección General Comarca Senguer San Jorge**

**Convocatoria a Consulta Pública
Evaluación de Impacto Ambiental**

Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado: «Construcción de Cutineras Asociadas a Pozos CSx-1, LENx-1, MNx-1 yMNx-3, Yacimiento Colhué Huapi»; presentado por la Empresa Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A., que tramita el Expediente N° 19/16 -MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcsj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.-

I: 04-02-16 V: 05-02-16.

ESTANCIA LAS MERCEDES SAAC e I

EDICTO

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores acciones de ESTANCIA LAS MERCEDES S.A.A.C.e I para el día 15/02/2016 a las 10 horas en el domicilio de J. C. Evans N° 40 de la ciudad de Gaiman a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta, 2) Razones por las cuales se llama a Asamblea fuera de término, 3) Tratamiento de la documentación requerida por el inciso 1) del artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales para los ejercicios cerrados el 30/4/2014 y 30/04/2015, 4) Designación de cuatro

directores titulares y dos suplentes por el término de dos ejercicios y Autorizaciones».-
Publíquese por 5 (cinco) días.

MATIAS SORIANO
Director

I: 04-02-16 V: 12-02-16.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señores:
RODRIGUEZ NELSON
STALLA MARIA YOLANDA
Departamento N° 352
B° «630 Viviendas - plan FONAVI»
PUERTO MADRYN- CHUBUT

Se notifica al señor RODRIGUEZ NELSON DNI N° 14.810.722 y a la señora STALLA MARIA YOLANDA DNI N° 12.231.163, de la siguiente Resolución: Rawson, 13 de enero de 2016, VISTO: El Expediente N° 1357/15-MIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 578/83-IPVyDU, se adjudicó en venta a favor de RODRIGUEZ NELSON, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Departamento N° 352 del barrio «630 viviendas – FONAVI» - código 83 - de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, se constata que RODRIGUEZ NELSON y su grupo familiar no habitan la unidad otorgada, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a ello corresponde dictar el acto resolutorio pertinente que regularice el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 26/15 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada mediante Resolución N° 578/83-IPVyDU-, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Departamento N° 352 del barrio «630 viviendas – FONAVI»- código 83 - de la ciudad de Puerto Madryn al señor RODRIGUEZ NELSON DNI N° 14.810.722, por falta de ocupación de la vivienda, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° el señor RODRIGUEZ NELSON DNI N° 14.810.722 y a la señora STALLA MARIA YOLANDA DNI N° 12.231.163, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente

Resolución al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese y cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCION N° 050/16-IPVyDU - FIRMA Arq. Alejandro BERTORINI Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.- B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria.- C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Ud. debidamente notificado.

Rawson, 15 de Enero de 2016.-

Arq. Guillermo Luis MAYER
Gerente de Obras, Planeamiento
y Control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

Sra. Albanita MARDONES
Directora Social
I.P.V y D.U.

I: 02-02-16 V: 04-02-16

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señores:

DIAZ GUSTAVO HUMBERTO ADRIAN
ALCALA CLAUDIA ANDREA
Casa N° 78
B° «200 Viviendas - COMERCIO IV»
PUERTO MADRYN - CHUBUT

Se notifica al señor DIAZ HUMBERTO ADRIAN DNI N° 22.034.755 y a la señora ALCALA CLAUDIA ANDREA DNI N° 23.488.774, de la siguiente Resolución: Rawson, 13 de enero de 2016, VISTO: El Expediente N° 877/15-MIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 102/96-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor de DIAZ GUSTAVO HUMBERTO ADRIAN y ALCALA CLAUDIA ANDREA, la vivienda individualizada como Casa N° 78 del barrio «200 Viviendas - COMERCIO IV - Código 222» - de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, se constata que DIAZ GUSTAVO HUMBERTO ADRIAN y ALCALA CLAUDIA ANDREA no habitan la unidad otorgada, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que

hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a ello corresponde dictar el acto resolutorio pertinente que regularice el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 26/15 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada mediante Resolución N° 102/96-IPVyDU-, sobre la unidad habitacional identificada como Casa N° 78 del barrio «200 Viviendas - COMERCIO IV - Código 222» - de la ciudad de Puerto Madryn, a DIAZ GUSTAVO HUMBERTO ADRIAN DNI N° 22.034.755 y ALCALA CLAUDIA ANDREA DNI N° 23.488.774, por falta de ocupación de la vivienda, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° el señor DIAZ GUSTAVO HUMBERTO ADRIAN DNI N° 22.034.755 y ALCALA CLAUDIA ANDREA DNI N° 23.488.774, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese y cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCION N° 052/16-IPVyDU - FIRMA Arq. Alejandro BERTORINI Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.- B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria.- C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Ud. Debidamente notificado.-
Rawson, 15 de Enero de 2016.-

Arq. Guillermo Luis MAYER
Gerente de Obras, Planeamiento
y Control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

Sra. Albanita MARDONES
Directora Social
I.P.V y D.U.

I: 02-02-16 V: 05-02-16

**MUNICIPALIDAD DE ESQUEL
OFRECIMIENTO PÚBLICO Nº 01/16**

La Municipalidad de Esquel llama a Ofrecimiento Público a fin de otorgar el servicio de transporte de pasajeros a la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 121/2016:

ORGANISMO: Municipalidad de Esquel.

FECHALIMITE PARA ENTREGA DE LAS OFERTAS: Hasta las 10:00 hs del 16 de Febrero de 2016.

LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Esquel, Bartolomé Mitre Nº 524, Esquel, Chubut.

APERTURA DE LAS OFERTAS

HORA: 10:00 hs (diez).

FECHA: 16 de Febrero de 2016.

LUGAR: Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Esquel, Bartolomé Mitre Nº 524, Esquel, Chubut.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Ofrecimiento Público, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Compras – Secretaría de Hacienda, sita en San Martín Nº 650 1º Piso de esta ciudad.-

I: 02-02-16 V: 04-02-16.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señora:

MARIGUAN MARTA ANGELICA

Casa Nº 68

Bº «40 Viviendas» Conj. Hab. 84 Viv. San Miguel

PUERTO MADRYN- CHUBUT

Se notifica a la señora MARIGUAN MARTA ANGELICA DNI Nº 21.354.401, de la siguiente Resolución: Rawson, 13 de enero de 2016, VISTO: El Expediente Nº 973/15-MIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 941/07-IPVyDU, se otorgó en carácter de Locación a favor de la señora MARIGUAN MARTA ANGELICA, la Vivienda de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 68 del barrio «40 de 84 viviendas – San Miguel - Código 660» Plan Federal I - de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, se constata que la señora MARIGUAN MARTA ANGELICA no habita la unidad otorgada, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a ello corresponde dictar el acto resolutivo pertinente que regularice el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto Nº 26/15 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV Nº 5 le otorga al Directorio del Organismo;

POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Locación otorgada mediante Resolución Nº 941/07-IPVyDU-, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa Nº 68 del barrio «40 de 84 viviendas – San Miguel» - código 660" Plan Federal I» de la ciudad de Puerto Madryn a la señora MARIGUAN MARTA ANGELICA DNI Nº 21.354.401, por falta de ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la Locación resuelta por el Artículo 1º la señora MARIGUAN MARTA ANGELICA DNI Nº 21.354.401, queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese y cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCION Nº 051/16-IPVyDU - FIRMA Arq. Alejandro BERTORINI Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.- B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria.- C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Ud. debidamente notificado.

Rawson, 15 de Enero de 2016.-

Arq. Guillermo Luis MAYER
Gerente de Obras, Planeamiento
y Control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

Sra. Albanita MARDONES
Directora Social
I.P.V y D.U.

I: 03-02-16 V: 05-02-16

**PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Economía y Crédito Público
Dirección Provincial de Seguros**

Licitación Pública Nº 03/15
D.P.S-M.E. y C.P.
Expte. Nº 2797-EC-15

Objeto: Contratación de los Seguros de Accidentes Personales de los alumnos del Ministerio de Educación

de la Provincia del Chubut, conforme las Cláusulas Generales y Particulares que forman parte integrantes del Pliego de Bases y Condiciones.-

Apertura: El 18 de Febrero de 2016 a las 10:30hs. En las Oficinas de Patagonia Broker S. A., sita en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew, ante escribano, autoridades e interesados que concurran al acto.-

Presupuesto Oficial: \$ 14.235.000,00.- (Pesos catorce millones doscientos treinta y cinco mil con cero centavos).-

Garantía: Mantenimiento de la Oferta 1% del Presupuesto Oficial.-

Valor del Pliego: \$ 35.000,00.- (Pesos Treinta y cinco mil con cero centavos).-

Consultas: Tel./Fax: 0280-4438242/248.-

E-mail: info@brokerpatagonia.com.ar. Alberdi 298 Trelew- Chubut (C.P. 9100).

www.chubut.gob.ar.

P: 04-02-16 V: 11-02-16.

FE DE ERRATAS

Se comunica al público en general que en el Boletín

Oficial N° 12372 del día Martes 02 de Febrero de 2016, en la Portada se deslizó el siguiente error:

DONDE DICE:

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno

Año 2015 - Res. N° II-03 a II-06 -

Ministerio de Economía y Crédito Público

Año 2015 – Res. N° III-05 y III-06 -

Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

Año 2015 – Res. N° XXV-01 -

DEBE DECIR:

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno

Año 2016 - Res. N° II-03 a II-06 -

Ministerio de Economía y Crédito Público

Año 2016 – Res. N° III-05 y III-06 -

Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

Año 2016 – Res. N° XXV-01 -

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M16	\$ 8
2. Número atrasado	M19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.